



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

**VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE  
NOMBRAMIENTO, CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE,  
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTO DE PEÓN DE LIMPIEZA DE  
CALLES, NIVEL D, PLAZA N° 29, RÉGIMEN LABORAL, CORRESPONDIENTE  
AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN  
DE EMPLEO TEMPORAL.**

El día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, constituido el Tribunal de la referida convocatoria, ha procedido a realizar la valoración definitiva de los méritos alegados por los aspirantes admitidos, conforme a las bases 7 y 8 de la convocatoria.

No se han recibido alegaciones a la valoración provisional.

Por unanimidad de los asistentes, el tribunal acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente evaluación de méritos de los aspirantes admitidos:

	MÉRITOS PROFESIONALES			OTROS MÉRITOS		TOTAL
	A1	A2	A3	B1	B2	
Manuel Ballester Sigüenza		34,05				34,05
Victoriano Herce Arana	16,83					16,83
Antonio Jiménez Jiménez		28,47				28,47
Jesús Jiménez Jiménez		19,29				19,29
J. Javier Basarte Elizalde		19,53				19,53
M <sup>a</sup> . Jesús Garrido Aldama		21,03				21,03
Juan Ceballos Crespo		2,24	8,90			11,14
Hassan Beljoui Bounou		2,34			5	7,34
Javier García Navarro		1,51				1,51

SEGUNDO.- El aspirante que tiene cabida en la plaza vacante convocada, Manuel Ballester Sigüenza, ya ha presentado la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación requerida para ocupar el puesto, consistente en el Graduado Escolar o equivalente.

Se considera correcta la documentación aportada por D<sup>a</sup> Manuel Ballester Sigüenza, y de conformidad con lo dispuesto en la base 10<sup>a</sup> de la convocatoria, se acuerda elevar el expediente

completo a la alcaldía, proponiendo su nombramiento y contratación como personal laboral fijo, en el puesto .

Habiendo sólo una plaza vacante, no procede realizar el trámite establecido en la base nº 9 de elección de vacantes entre los aspirantes que tengan cabida en ella.

TERCERO.- Señalar a la persona propuesta que, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la publicación de la propuesta de nombramiento en el ficha web de la convocatoria, deberá presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

CUARTO.- Advertir a la persona aspirante que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentare los documentos ni acreditaren alguno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

QUINTO.- Publicar la presente acta en la ficha web de la convocatoria.

En San Adrián, a 16 de octubre de 2024.

El secretario.

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 14 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.